



Diagnóstico FACIL Empresarial, Finanzas, Auditoría, Contabilidad, Impuestos, Legal

REVISTA

Impuestos al agua y derechos humanos en México

Empresas agrícolas en el sur de Jalisco: tendencias y perspectivas

La seguridad social: descripción y evolución

Ventajas y desventajas del régimen de incorporación fiscal a cuatro años de vigencia

Órgano Garante; una dimensión indispensable para fortalecer la cultura de transparencia en el Estado de Sonora, México



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIVISIÓN DE CONTADURÍA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Directorio

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector General de la Benemérita Universidad de Guadalajara

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta

Vicerrectora de la Benemérita Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Benemérita Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del CUCEA

Dr. José Alberto Becerra Santiago

Secretario Académico del CUCEA

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez

Secretario Administrativo del CUCEA

Dr. Marco Antonio Daza Mercado

Director de la División de Contaduría

Dr. Cristian Omar Alcantar López

Secretario de la División de Contaduría

Dr. Javier Ramírez Chávez

Jefe del Departamento de Auditoría

Dr. Alejandro Campos Sánchez

Jefe del Departamento de Contabilidad

Dra. Martha Elba Palos Sosa

Jefe del Departamento de Finanzas

Dra. Gloria María Plascencia de la Torre

Jefe del Departamento de Impuestos

Miguel Ángel Serrano Núñez

Jefe de la Unidad de Producción Editorial

Consejo editorial

Consejo Editorial

INTERNOS (UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA)

Dr. Francisco de Jesús Mata Gómez

Dr. Javier Ramírez Chávez

Dra. Ana Isabel Barocio Torres

Dr. Alejandro Campos Sánchez

Dra. Martha Elba Palos Sosa

Dr. José Asunción Corona Dueñas

Dra. Gloria María Plascencia de la Torre

Mtra. Miriam Judith Macías Ocampo

EXTERNOS

Universidad Cooperativa de Colombia (Colombia)

Mtra. María Victoria Huertas de Mora.

Universidad de Camagüey (Cuba)

Dra. Ana de Dios Martínez

Universidad de Chile (Chile)

Mtro. Mario Radrigán Rubio

Universidad de los Andes (Venezuela)

Mtro. Mario Alberto García Müller

Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Irma Manríquez Campos

Universidad de Sonora

Dra. Luz Olívia Sánchez Ramírez

Universidad de Colima

Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho

Universidad Veracruzana

Dr. Oscar González Muñoz

Universidad Autónoma de Morelos

Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado

Cuerpo Editorial

Dr. Cristian Omar Alcantar López

Director de la Revista

Dr. Marco Antonio Daza Mercado

Editor Responsable

Miguel Ángel Serrano Núñez

Jefe de la Unidad de Producción Editorial

Mirka Susanna Sarajärvi

Diseño

Órgano garante: una dimensión indispensable para fortalecer la cultura de transparencia en el Estado de Sonora, México

Leticia María González Velásquez*

Modesto Barrón Wilson**

Leonardo Eliphas Daza Ramírez**

Fecha recepción: 16/04/2018

Fecha dictamen: 30/05/2018

Resumen

El Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y protección de datos personales (ISTAI) tiene la visión de ser un órgano autónomo de servidores públicos comprometidos en la gestión de calidad y en la promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, que garantiza a la sociedad en su conjunto con responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento del marco jurídico de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Este artículo analiza la Ley de Transparencia del Sonora y describe las funciones de este órgano, entre las que destacan el fortalecimiento de relaciones con sujetos obligados, sociedad organizada e instituciones de transparencia informativa, conocer y monitorear los avances en materia de acceso, clasificación y archivo de los sujetos obligados, establecer relaciones de colaboración y apoyo con la ciudadanía y los sujetos obligados, definir lineamientos en materia de acceso, clasificación y archivo de la información pública, capacitación continua de los sujetos obligados en el cumplimiento de la obligación en materia de acceso, clasificación de la información y archivo, crear y difundir una cultura de la transparencia.

Por lo anterior y derivado de los resultados de este trabajo, se presenta áreas de oportunidad de este órgano en relación a las siguientes variables: la satisfacción del usuario, la función y la fiscalización del órgano garante.

Palabras clave: Órgano, Transparencia, Sonora.

Abstract

The Sonoran Institute of transparency, access to public information and protection of personal data (ISTAI) has a vision to be an autonomous body of public servants engaged in the management of quality and in the promotion of a culture of transparency and accountability, that it guarantees to the society as a whole with responsibility and professionalism in the fulfilment of the legal framework on access to public information and protection of personal data.

This article analyzes the Law of Transparency of Sonora and describes the functions of this Organ, among which they emphasize the strengthening relation with obliged subjects, organized society and institutions of informative transparency, to know and to monitor the advances as for access, classification and file of the obliged subjects, to establish relations of collaboration and support with the citizenship and the obliged subjects, to define limits as for access, classification and file of the public information, training continues of the subjects forced in the fulfillment of the obligation as for access, classification of the information and file, creating and spreading a culture of the transparency

For the previous and derivative of the results of this work, one presents areas of opportunity of this organ in relation to the following variables: the satisfaction of the user, the function and the taxation of the Organ guarantees.

Key words: Body, Transparency, Sonora.

* Igv@navojoa.uson.mx / Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.

** mbarron@navojoa.uson.mx / Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.

*** leonardo.daza@academicos.udg.mx / Universidad de Guadalajara.

Introducción

El derecho de acceso a la información se debe a la reforma Constitucional de 1977 del artículo sexto, donde se reconoce por primera vez como derecho fundamental hasta plasmarse con la eficaz movilización de opinión pública y cabildeo del grupo Oaxaca, para impulsar la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el 2002. Posteriormente cada entidad federativa implementó su respectiva Ley de Acceso a la Información Pública. Derivado de esta tendencia, el 26 de febrero del 2005 entro en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y con ello la designación por parte del congreso local los vocales del instituto de transparencia informativa del estado de Sonora; nuestro país aprobó una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el 2015, donde todas las entidades federativas homologaron su ley a la Ley General con el propósito que la transparencia genere estructuras gubernamentales sanas, capaces de enfrentar y resolver el intrincado laberinto de impunidad, corrupción y disminuir los contrastes sociales en materia de desigualdad y pobreza. En el caso del Estado de Sonora se homologó en el 2016.

Un aspecto fundamental es la creación de los 33 órganos garantes especializados en materia de transparencia y acceso a la información en nuestro país, una de las funciones primordiales es la de fomentar la cultura de la transparencia, así como acciones indispensables, como la de diseñar un plan de implementación de acceso a la información pública, adoptar normas políticas y prácticas para conservar y administrar adecuadamente la información, capacitación permanente a los funcionarios públicos, mecanismos de difusión y preparación a los ciudadanos en el ejercicio del acceso a la información, entre otros.

De ahí la importancia de este tema, el del “Órgano Garante;” una dimensión indispensable para fortalecer la cultura de transparencia, en el estado de Sonora, México, donde se analiza si el ISTAI realmente garantiza este derecho humano, si cumple con los objetivos encomendados y si contribuye al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y a la construcción de una ciudadanía empoderada.

1 “Es preciso, señalara que tenga la obligación de tratar de impedir la producción del resultado en virtud de determinados deberes cuyo cumplimiento ha asumido o le incumben en razón de su cargo o profesión. Esta obligación especial convierte al sujeto en garante de que no se produzca el resultado, de ahí el nombre de posición de garante... sólo aquellas personas que tienen una especial vinculación con el bien jurídico protegido pueden ser consideradas garantes de la integridad de ese bien jurídico” (Muñoz, 2010, p. 34-35).

da de conocimiento, donde conoce sus derechos y, sobre todo, los hace valer. Aplicado en tres dimensiones elementales: atención y satisfacción a la ciudadanía, función y fiscalización del órgano garante.

Marco teórico

En las últimas décadas, las vías para lograr la transición democrática en México tienen su origen en distintas luchas de la ciudadanía enfocadas en modificar las normas y reglas que permitan acceder a la información. No obstante, como lo señala Salas (2017), la democracia del país vive en una condición de “crisis de legitimidad debido a que su desempeño no ha satisfecho las expectativas que generó” (p. 151). De acuerdo con Guerra (2013), en su artículo “Fortalecimiento de órganos garantes de transparencia”, señala que:

los órganos garantes de transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales juegan un papel preponderante para asegurar que estos dos derechos humanos sean respetados por las autoridades; en caso contrario, deberán emitirse las medidas correctivas que correspondan a las violaciones presentadas. Tanto la transparencia como el acceso a la información son dos medios que conducen e impulsan la rendición de cuentas, por lo tanto, crear las condiciones para su ejercicio es una meta que debemos conseguir en el corto plazo. En particular, el acceso a la información es un derecho transversal que sirve para ejercer otros derechos, como el de libertad de expresión, vivienda, salud, alimentación, educación, participación política, cultura o posibilidad de un juicio justo, por citar algunos (p. 6).

En la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública, ha afirmado que un aspecto fundamental de la debida implementación de los marcos normativos en materia de acceso a la información de los Estados miembros de la Organización Estados Americanos² (OEA) radica en el establecimiento de un órgano administrativo especializado, destinado a supervisar y satisfacer el cumplimiento de la legislación y la

2 Para Bonfiglio y Villa (2011) “la organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados miembros, como lo estipula el artículo 1° de la Carta, un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia” (p. 3).

resolución de controversias que surgen entre el derecho de acceso a la información pública y el interés del Estado en proteger determinada información, con base en las limitaciones legalmente establecidas en la CIDH.

Una de las principales funciones que tiene el Instituto es la de ser garante de la transparencia en el Estado, es por ello que todo esfuerzo desplegado está encaminado a garantizar que los sonorenses tengan el acceso a la información que requieren.

Por lo que se refiere a las disposiciones de ley, uno de los objetivos es dirimir toda posible controversia que se suscite por parte de cualquier persona contra los actos u omisiones de los sujetos obligados.

Como es sabido, esta encomienda se viene cumpliendo por parte del órgano garante de Sonora, ISTAI, desde el 26 de marzo de 2012, pues hasta antes de esa fecha el Instituto funcionaba como uno de los cinco organismos constitucionalmente autónomos que existen en Sonora, dicha tarea correspondía al entonces Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa (González, 2017).

Como bases normativas de esta investigación se alude a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (LTAIPES), de la que se consideran los artículos más relevantes para el presente estudio, los siguientes:

El artículo 10 de la LTAIPES menciona que es obligación del Instituto otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás, y que, además, está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

A través de los lineamientos de la Ley, en su artículo 33 se menciona que el Instituto es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios.

Como se observa en los artículos mencionados anteriormente, el ISTAI es un órgano autónomo con facultades y con el objetivo de impulsar y garantizar esa cultura de transparencia tan necesaria y que hoy en día reclama, no solo la sociedad sonorenses, sino además, a nivel nacional e internacional.

La propia Ley Estatal blindada al ISTAI de atribuciones como son: facultades de organización, de patrimonio para su funcionalidad y el cumplimiento de sus objetivos, los cuales a continuación se describen cada uno de los artículos

El Instituto tiene atribuciones elementales, según el artículo 33 de la LTAIPES:

- I. Interpretar esta Ley y demás ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política local y la Ley General;
- II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados, en términos de lo dispuesto en el capítulo noveno, sección I de esta Ley;
- III. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;
- IV. Presentar petición fundada al Instituto Nacional para que ejerza su facultad de atracción y conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;
- V. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Promover la cultura de la transparencia;
- VII. Capacitar a los integrantes de los sujetos obligados y brindarles apoyo técnico en materia de transparencia y acceso a la información;
- VIII. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales; entre otras más.

Así mismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública considera, en sus artículos del 33 al 52, aspectos elementales con respecto a la constitución y naturaleza de los órganos garantes, de su patrimonio, la importancia de contar con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones, los procedimientos para la selección de los comisionados, los que deberán garantizar la transparencia, independencia y participación de la sociedad, así como la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones.

Metodología

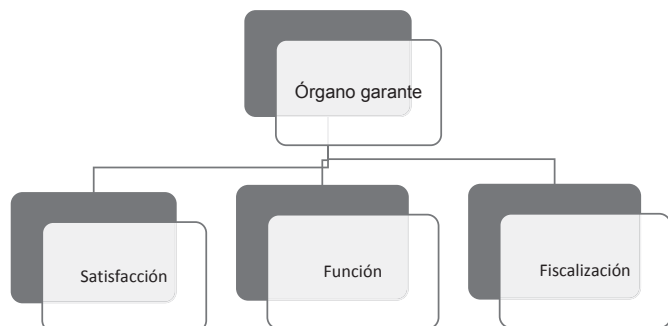
La valoración del órgano garante se efectuó utilizando el modelo de medición internacional de transparencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), que es una red de organismos y entidades de América Latina y el Caribe que desarrollan supervisión en funciones en transparencia y el derecho de acceso a la información pública. En la RTA participan, como miembros plenos, el Ministerio para la Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de

Bolivia; la Contraloría General de la Unión de Brasil; el Consejo para la Transparencia de Chile; la Defensoría del Pueblo de Ecuador; el Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador; el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de México; la Defensoría del Pueblo de Perú, y la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay. Como miembros asociados participan: el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Subsecretaría de Asuntos Públicos de Argentina; la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del sector Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, Argentina; la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de El Salvador; la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico de Guatemala, y la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia de Ministros de Perú. Por otra parte, participan como miembros

adherentes: la Secretaría de Transparencia de la República de Colombia; el Programa de Cooperación Regional EUROsocial; y la Organización de los Estados Americanos. En 2014 se incorporaron como nuevos miembros: La Procuraduría General de la Nación de Colombia, la Institución del Procurador de Derechos Humanos de Guatemala y el Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras.

Tal valoración refleja los resultados en tres variables: a) satisfacción del usuario, b) conocer el funcionamiento del órgano garante para fortalecer la cultura de transparencia, y c) examinar el desempeño de fiscalización del órgano garante. Lo anterior se analizó mediante su página web y una encuesta de campo a personal del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información.

GRÁFICA 1. MODELO DEL ÓRGANO GARANTE



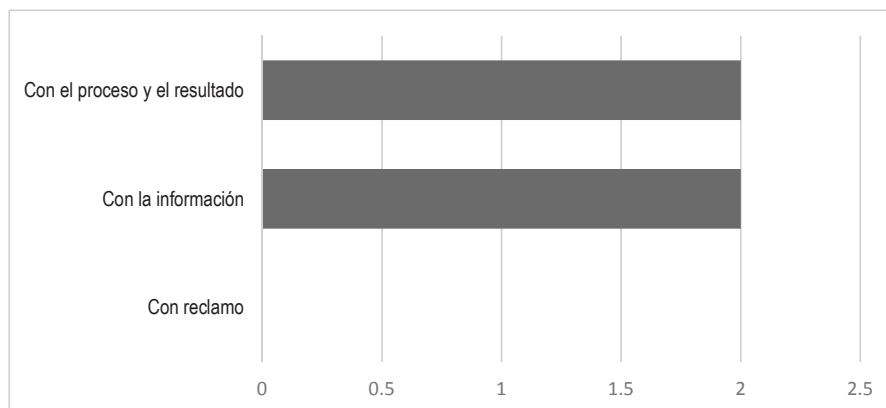
Fuente: Elaboración propia.

TABLA 1. VALORES DE LAS DIMENSIONES DEL ÓRGANO GARANTE

Rangos	Órgano garante
Muy satisfactorio	3
Satisfactorio	2
Regular	1
No satisfecho	0

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 2. SATISFACCIÓN DEL USUARIO



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2. SATISFACCIÓN DEL USUARIO

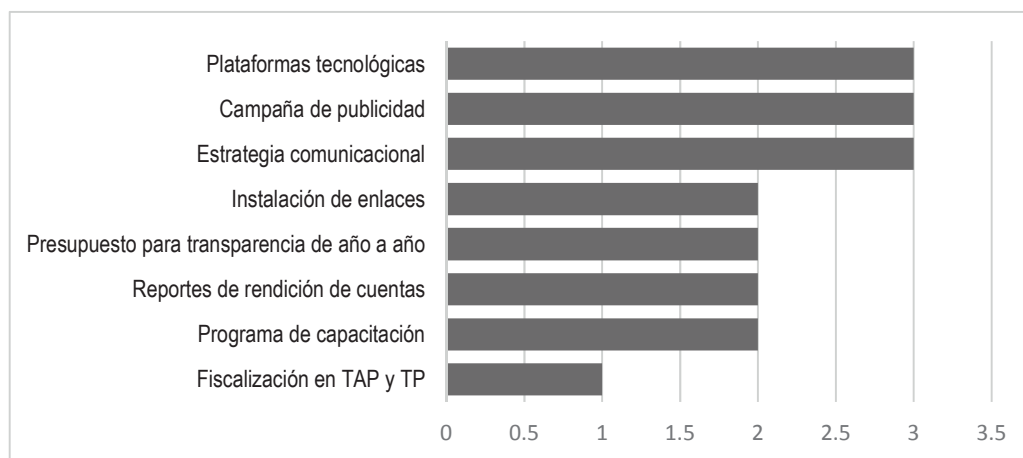
Pregunta	Valor	Observación
1. Satisfacción con la utilidad y disponibilidad de la información en el portal.	2	Alguna información no está disponible o no se puede revisar al encontrar archivos dañados
2. Satisfacción con el proceso y resultado de la solicitud	2	El proceso es muy fácil pero algunas de las preguntas realizadas fueron contestadas días antes de su vencimiento establecido por la ley.
3. Satisfacción con la atención general en el proceso de reclamo, con la claridad del lenguaje usado al informar la decisión de su reclamo.	—	No se realizó el recurso de revisión.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 3. FUNCIÓN DEL ÓRGANO GARANTE

Pregunta	Valor	Observación
1.- Existe fiscalización en Transparencia activa (TA) y transparencia pasiva (TP).	1	Existe fiscalización para la TA, la dirección general de vinculación y capacitación se encarga del monitoreo, en cuanto a la TP no existe la fiscalización.
2.- Tipo de fiscalización en TA y TP.	0	En TA a la fecha, municipio que es capacitado se monitorea para que cumpla sus obligaciones y en TP no existe fiscalización.
3.- Se mide calidad en la información.	0	No se mide calidad.
4.- Realizó programas de capacitación para funcionarios directivos y ciudadanos sobre transparencia y acceso a la información.	2	Anualmente hay dos capacitaciones obligatorias para funcionarios; para los ciudadanos solamente se llevan capacitaciones en instituciones educativas y eventos de sociedad organizada.
5.- Existe una estrategia comunicacional para posicionar el Derecho	3	Existe una estrategia, el órgano garante se encarga de difundir el derecho de información.
6.- Realizó alguna campaña de publicidad de medios de comunicación masiva	3	Existe una campaña de publicidad en forma permanente.
7.- Existen plataformas tecnológicas para la realización de solicitudes de acceso y están integradas al órgano garante	3	Existen plataformas tecnológicas las cuales son: la plataforma nacional de transparencia, INFOMEX y cada municipio cuenta con un portal.
8.- Existen estadísticas en línea respecto a la plataforma tecnológica	0	No existen estadísticas en línea.
9.- Existen reportes de rendición de cuentas de la función de transparencia y se cuenta con la periodicidad de estos.	2	Existen reportes de rendición anualmente, en el mes de diciembre se presenta.
10.- Aumento o disminución de presupuesto para transparencia de año a año	2	se asigna un presupuesto prácticamente igual a los tres años anteriores.
11.- Instalación de enlaces en sujetos obligados	2	Cada entidad pública cuenta con unidad de transparencia y con un responsable.

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 3: FUNCIÓN ÓRGANO GARANTE

Fuente elaboración propia.

TABLA 3. FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO GARANTE

Pregunta	Valor	Observación
1.- Protocolos establecidos para el ejercicio del derecho en TP.	0	No cuenta con protocolos establecidos, Se promueve por medio de capacitaciones.
2.- Existe un tercero independiente al sujeto obligado por el cual desarrollar una reclamación y realice sanciones.	3	Sí existe, el órgano garante I se encarga de monitorear a todos los municipios del estado y tiene la obligación de sancionar al que incumpla.
3.- Existencia de políticas de archivo, datos abiertos que emanen del nivel legal y nivel administrativo.	3	Política de archivos: La legislación federal del 2011 y estatal del 2016; política de datos abiertos del nivel legal: se encuentra en la ley estatal en el artículo 67 y del nivel administrativo: el ISTAI establece una política contemplada en el artículo 71 de la ley estatal.
4.- Existe un órgano de control interno que fiscaliza si se cumplen las metas, así mismo, el uso adecuado de los recursos.	2	Sí existe, a través de la contraloría interna del ISTAI donde se verifican las metas planeadas con respecto a las cumplidas.
5.- Existe auditoría externa por un consultorio contable donde se emite el dictamen anualmente de los estados financieros.	0	No, en el informe presentado anualmente no se muestra alguna revisión por fuentes externas al instituto.
6.- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización audita permanentemente si se cumplen las metas presupuestales.	3	Sí existe, el ISAF realizó una auditoría permanentemente y anualmente.

Fuente: Elaboración propia.

Resultados

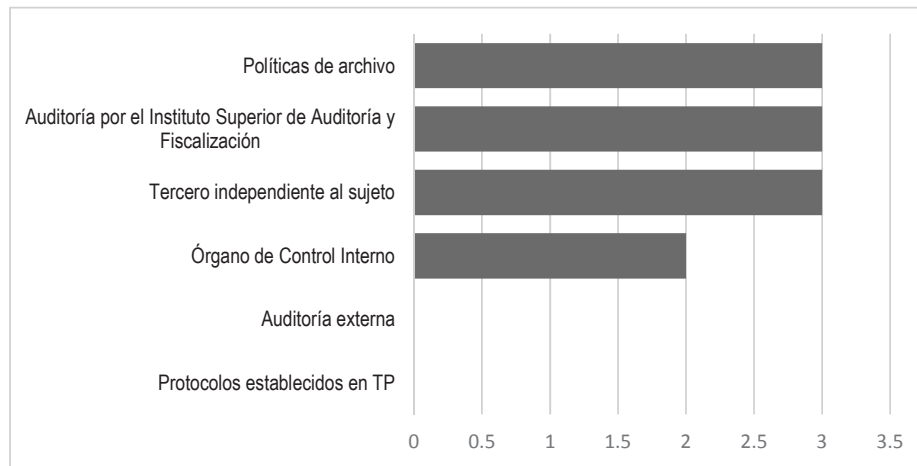
Después de haber observado el comportamiento para evaluar al órgano garante se presentan los resultados:

Satisfacción del usuario

- El ISTAI, órgano garante de Sonora en la variable Satisfacción del Usuario presenta áreas de oportunidad

- En información solicitada por la plataforma nacional, la mayoría de las respuestas a solicitudes no presenta calidad, ya que los documentos están dañados o entregan información parcial y esperan hasta los últimos días para dar respuesta.
- Los usuarios no presentan recurso de revisión ya que lo desconocen.
- El órgano garante presenta fortalezas con respecto al

GRÁFICO 4. FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO GARANTE



Fuente: Elaboración propia.

proceso de solicitud al promover el uso de la plataforma nacional.

Función del órgano garante

En esta variable, presenta problemas contundentes en:

- El órgano garante no mide la calidad en la información hasta que le llegan los recursos de revisión, así mismo, no cuenta con diferentes tipos de fiscalización para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.
- Insuficientes programas de capacitación dirigidos a la ciudadanía.
- No existen estadísticas en línea respecto a la plataforma tecnológica.

En esta función muestran resultados satisfactorios en:

- La exigencia a los municipios del reporte de rendición de cuentas en función de transparencia que la presentan anualmente.
- Que vigilan que los municipios cuenten con unidades de transparencia, aun cuando algunos municipios no cuentan con la infraestructura adecuada

Existen fortalezas del órgano garante del estado de Sonora con resultados muy satisfactorios en:

- Existe una estrategia comunicacional para posicionar el derecho: el ISTAI se encarga de difundir el derecho a preguntar a través de conferencias y diversos medios de comunicación por el área de difusión.

- Existe una campaña de publicidad en forma permanente.
- Para las solicitudes de información en el estado y el país se implementaron plataformas tecnológicas, las cuales son: la plataforma nacional de transparencia, InfoMex, así mismo, cada municipio cuenta con un portal de transparencia.

Fiscalización del órgano garante

EL ISTAI presenta resultados muy satisfactorios en ésta variable con respecto a:

- Existe una política de datos abiertos que emanen del nivel legal y administrativo, el ISTAI establece una política de datos abiertos contemplada en el artículo 71 de la ley estatal.
- El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización audita permanentemente al órgano garante si se cumplen las metas presupuestales.

Presenta resultados satisfactorios en:

- EL ISTAI cuenta con un órgano de control interno que fiscaliza si se cumplen las metas, así como el uso adecuado de los recursos.

El órgano garante debe focalizar sus áreas de oportunidad en:

- Establecer programas para la transparencia proactiva.
- No cuenta con políticas de archivo elemental e indispensable para su funcionamiento.

- Exhibir si sus operaciones administrativas y financieras en sus informes se encuentran auditados por un tercero en este caso una Consultoría o Despacho externo.

Conclusiones

- La transparencia es un elemento indispensable en toda sociedad democrática, es una de las claves para la recuperación de la confianza y fortalecimiento de las instituciones que manejan recursos públicos, a través de ella los ciudadanos pueden conocer la actividad de los diferentes poderes gubernamentales, la transparencia tiene que medirse y evaluarse para conocer el cumplimiento y garantizar este derecho.
- Todo órgano garante de transparencia debe garantizar aspectos elementales como son: satisfacción del usuario, función y fiscalización
- El ISTAI debe avanzar en una fiscalización permanente en transparencia activa, transparencia pasiva y transparencia proactiva.
- Es indispensable que continúe con su verdadero papel de crear y difundir la cultura de transparencia, de contar con una adecuada estructura, organización y atribuciones que den cumplimiento a las actividades y facultades del órgano garante.
- Es preciso que el estado de Sonora garantice verdaderamente la transparencia, debe de dar cumplimiento cabal a su normatividad, al buen funcionamiento del órgano garante para garantizar este derecho, la construcción de mecanismos de transparencia por parte de los municipios y la participación ciudadana, en el escrutinio público de las actividades y funciones de los municipios del Estado de Sonora.

Fuentes bibliográficas

- Bonfiglio, A. y Villa, R. (2011). La Organización de los Estados Americanos y el fomento de la Democracia. Recuperado de: http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_bonlao443.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016). Los órganos de supervisión del derecho de acceso a la información pública. Obtenido de: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/accesoes.pdf>
- Guerra, O. (2013). Fortalecimiento de los órganos garantes de transparencia, México, México: Centro de Investigación y Docencia Económicas,
- González, M. (2017). *Acceso a la información pública en el estado de Sonora*. Hermosillo: Orfila Valentini.
- Modelo de medición internacional de transparencia de la Red de Transparencia y acceso a la información (S/F). Recuperado de: https://redrta.files.wordpress.com/2016/09/2109_informe_final_indicadores_rta.pdf
- Muñoz, F. (2010) Teoría General del Delito. Ed. 3ª, Colombia: Editorial, Temis.
- Red de Transparencia y Acceso a la Información. (2012). Fortalecer los órganos Garantes. Recuperado de: <https://redrta.org/2012/09/26/acuerda-la-rta-impulsar-el-fortalecimiento-de-los-organos-garantes/>
- Salas, J. (2017). El papel de los órganos garantes del acceso a la información pública en el contexto del Estado abierto. en A. Nasar, A. Ramírez, A. y Rosales, D. (Eds), *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe* (pp. 151-164) Santiago, Chile: CEPAL
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México*
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.*